



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 29 DIC 2017

Expte. N° 16.047/13

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN suscripto entre el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA APLICADA (CIDIA); y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Protocolo de Colaboración tiene por objeto continuar brindando servicios de mantenimiento y actualización del sitio web institucional del CIUNSa, basado en un diagnóstico de necesidades y requerimientos.

QUE a fs. 126/127, ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante el Dictamen N° 17.648.

QUE a fs. 130, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 174/17, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN suscripto entre el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA APLICADA (CIDIA), que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1720-2017





*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**PRÓRROGA PROTOCOLO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS a través del  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA APLICADA**

Entre el **CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **CIUNSa**, representado por su Presidente, Dra. Mirta Elizabeth DAZ y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS** a través del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA APLICADA**, en adelante **CIDIA**, representado en este acto por el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Dr. Jorge Fernando YAZLLE, las partes resuelven prorrogar el **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN** para la **transferencia de nuevas tecnologías**, en consideración a:

- *Que por Resolución Rectoral Nº 0795-13 aprueba el Protocolo de Colaboración suscripto entre el CIUNSa y la Facultad de Ciencias Exactas a través del CIDIA, para que este último brinde servicios de mantenimiento y actualización del sitio web del CIUNSa por el término de un año y podrá ser renovado anualmente por un período similar, abarcando desde el 1 de Octubre de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2014*
- *Que por Resolución Rectoral Nº 0950-15 se prorroga hasta el 30 de Septiembre de 2015 y por Resolución Rectoral Nº 0646-15 se tiene por prorrogado desde el 1 de Octubre de 2015 y por el término de un (1) año.*
- *Que por Nota CI Nº 225/2017 la Sra. Presidente del CIUNSa, Dra. Mirta Elizabeth DAZ solicita el reconocimiento del período comprendido desde el 1 de Octubre de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2017 y se contemple la posibilidad de un nuevo período a partir del 1 de Octubre de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2018.*

Por ello, las partes acuerdan prorrogar el **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN**, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OBJETO**

El **CIDIA** continuará brindando servicios de mantenimiento y actualización del sitio web institucional del **CIUNSa**, basado en un diagnóstico de necesidades y requerimientos

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

El **CIDIA** se compromete a:

1. Mantener y actualizar de forma periódica el sitio web institucional del **CIUNSa** sobre el CMS (Content Management System), instalado recientemente o el que este decida para mejorar el servicio.
2. Crear y habilitar una cuenta de correo con dominio *cidia.unsa.edu.ar* a fin de interactuar con la persona que el **CIUNSa** designe como responsable de proporcionar la información para actualización del sitio.





**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

3. Realizar la actualización efectiva del sitio dentro de las 24 horas de realizada su solicitud.
4. Contratar a una persona con los conocimientos adecuados para realizar la tarea de mantenimiento y actualización del sitio web con una retribución mensual de \$ 1.500 (un mil quinientos pesos).

El **CIUNSa** se compromete a:

1. Brindar toda la información pertinente de acceso al hosting y CMS actualmente en funcionamiento (nombre de usuarios y claves de acceso);
2. Designar a una persona que será la responsable del nexo entre el **CIUNSa** y el **CIDIA**.
3. Generar la información para actualización del sitio web y ponerla a disposición del **CIDIA** en la cuenta de e-mail que se acuerde.
4. Abonar al **CIDIA** la suma de \$ 1.500 (un mil quinientos pesos) mensuales para el pago del personal contratado.

**TERCERA: RESPONSABLES**

Por el **CIUNSa**: Sr. Jorge Omar Torres, en su carácter de Director Área Informática.

Por el **CIDIA**: Msc. Daniel Arias Figueroa, en carácter de Director del Proyecto y Mgr. Gustavo Daniel Gil en carácter de Co-Director.

Los responsables asumen la obligación de coordinar y ejecutar las acciones emergentes de este Protocolo, y deberán informar al **CIUNSa** y al **CIDIA** sobre la marcha de las actividades.

**CUARTA: DURACIÓN:**

El presente Protocolo es retroactivo al 01 de Octubre de 2016 y renovable por un nuevo período desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2018. Contempla renovar anualmente.

**QUINTA: CLAUSULAS ADICIONALES**

- a. El presente Protocolo no persigue fines de lucro, ya que se considera que su concreción reditúa un importante beneficio académico para el **CIDIA**.
- b. El Director y Co-Director del Proyecto no percibirán ninguna retribución económica por sus tareas de coordinación y administración.
- c. Eximir al presente protocolo de las retenciones establecidas por la Universidad ya que es de carácter interno.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

**Dr. Jorge Fernando YAZLLE**  
**Decano**  
**Facultad de Ciencias Exactas**

**Dra. Mirta Elizabeth DAZ**  
**Presidente**  
**Consejo de Investigación**